



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 20 de agosto de 2020

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Jorge Enrique Sarmiento Fonseca
Radicado:	630013103002-2018-00180-00
Asunto:	Auto ordena oficiar al IGAC

En atención a lo informado por la parte ejecutante, donde da a conocer la imposibilidad actual de acceder al certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ante el trámite actual de desenglobe de la ficha catastral Nro. 01-01-0000-0507-0027-0000-00000 y 01-01-0000-0507-0028-0000-00000, dentro de la cual, se encuentra la matrícula inmobiliaria Nro. 280-208811, perseguida en el presente cobro; se ordena oficiar a la entidad en cita, a fin de que se sirva indicar:

Si es procedente la obtención del certificado del predio de mayor extensión, con ficha catastral 01-01-0000-0507-0027-0000-00000 y 01-01-0000-0507-0028-0000-00000, dentro de la cual se halla la matrícula inmobiliaria Nro. 280-208811.

De no ser procedente, se indique el tiempo estimado dentro del cual, se podría acceder a dicho documento.

Y si, dentro de los trámites que se adelantan, se encuentra en proceso una ficha independiente para el predio Nro. 280-208811.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase comunicación al correo electrónico armenia@igac.gov.co con destino a la oficina en cita.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ESTADO No. 065

Hoy, 21/08/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria